

GUÍA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL DAT.

Índice

1.- EL DAT.....	1
2.- PREGUNTAS SOBRE LA LOGÍSTICA DEL DAT.....	4
3.- EL DAT EN EL TRANSPORTE.....	6
4.- SANCIONES	6
5.- UTILIDADES DEL DAT	7
6.- ¿QUÉ HACER SI NO LOGRO REALIZAR EL DAT?.....	7

1.- EL DAT.

- [¿Qué es el DAT?](#) Es el documento de acompañamiento al transporte de productos agrarios y forestales, que contiene información sobre el origen y destino de estos productos y está regulado en el Decreto 190/2018.
- [¿Se excluye algún producto de producción primaria en la realización del DAT?](#) Se excluye expresamente de esta obligación los productos de producción primaria de ganadería, caza, pesca, y acuicultura.
- [La recogida y traslado de piñas, ¿necesita generar DAT?](#) El transporte de piñas procedentes de terrenos urbanos sí necesita DAT. Si proviene de terrenos forestales existe una normativa propia, por lo que no necesitan DAT. El transporte del resto de productos forestales destinados a la alimentación sí necesitan DAT.
- [¿Hay que realizar el DAT de manera telemática para la uva de vinificación en la campaña 2.020?](#) Para la vendimia 2020 el DAT se puede realizar tanto de manera telemática como en formato papel.
- [Para la vendimia 2020, ¿justifica el DAT telemático la declaración de cosecha?](#) No, respecto a la declaración de cosecha se tendrá que seguir presentando como hasta ahora.
- [La recogida de mercancía proveniente de un municipio/ayuntamiento que no son explotaciones agrarias, como por ejemplo la recogida de la naranja o piña de sus árboles, ¿necesita generar DAT?](#) Al no proceder de una explotación agrícola ni forestal, no está sujeto a la generación del DAT.



- ¿Cuándo no hay que generar DAT? Cuando el transporte se hace dentro de la misma finca con almacenamiento propio y sin salir a carretera.
- Si almaceno mi propio producto en mi propio almacén hasta venderlo, ¿debo generar DAT? Si almacena en su propio almacén se considera punto de acopio. Éste puede estar en su propia explotación o no. Si está en su propia explotación y tiene continuidad geográfica no es necesario generar el DAT. Lo haría una vez que el producto sale de su punto de acopio hasta su primer destino. Si la explotación no guarda continuidad geográfica con el punto de acopio habrá que generar dos DATs. El primero desde la explotación al punto de acopio. Éste lo cerrará el mismo agricultor. El segundo DAT habrá que hacerlo cuando el producto salga de ese punto de copio a su primer destino.
- ¿Hay que generar DAT para alimentación animal? Para el transporte de productos no transformados destinados a alimentación animal será obligatorio generar el DAT (paja, alfalfa, etc).
- La información generada por el DAT, ¿me sirve para algo más? Sí, además sirve como declaración anual de producciones agrícolas en el caso de que se haga de forma telemática por el agricultor, y genera la carta de porte al transportista.
- ¿Quién puede consultar la emisión de un DAT? El agricultor que emita el DAT (y sus personas autorizadas), los transportistas, los operadores (y sus técnicos autorizados), las fuerzas y cuerpos de seguridad y la Administración competente.
- ¿Cuándo entra en vigor? El 15 de octubre de 2019. Inicialmente se estableció una prórroga en la aplicación del régimen sancionador hasta el 15 de abril de 2020. Debido al estado de alarma, se ha vuelto a prorrogar la aplicación del régimen sancionador hasta el 15 de octubre de 2020.
- ¿En qué formatos se puede hacer? Se puede realizar en formato papel o electrónico. Para realizarlo en ambos formatos se accede desde la web DAT en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/agricultura/produccion-agricola/paginas/dat.html>
- ¿Cómo puedo hacer el DAT en formato electrónico? Se puede hacer desde cualquier teléfono móvil u ordenador con acceso a Internet. Esto último es imprescindible para realizar las operaciones. Desde el móvil, se puede descargar la aplicación DAT AGRICULTOR en Google Play. La otra opción, tanto para ordenador como para móviles, sería accediendo al siguiente enlace: <https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/dat/bienvenido.xhtml>
- ¿Cómo accede el agricultor a la aplicación web? A través del enlace <https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/dat/bienvenido.xhtml> o descargando la aplicación “DAT AGRICULTOR” desde Google Play para móviles con sistema Android. Para móviles con sistema IOS existe un procedimiento específico.



Deberán acceder al enlace indicado anteriormente y anclarlo a la pantalla de inicio de su móvil.

Una vez en la pantalla de inicio de la aplicación DAT aparecen 4 botones (la opción de acceso con certificado digital no está disponible si se accede desde el móvil):

a) **ACCESO**: Deberán entrar por este botón los agricultores que hayan hecho PAC en el 2018 o pertenezcan a una OPFH. Deben insertar el DNI/NIF/CIF de la PAC y en contraseña el teléfono que se haya puesto en la PAC 2018, el de la OPFH o el indicado en el procedimiento de registro, según el caso.

b) **ACCESO CON INFOPAC**: Los agricultores que tengan las claves INFOPAC pueden entrar por aquí.

c) **ACCESO CON CERTIFICADO DIGITAL**: Los agricultores que lo deseen pueden acceder con su certificado digital a través de este botón. Esta opción no es válida a través de móviles, solo desde el ordenador.

d) **REGÍSTRATE**: Mediante este botón deben acceder todos los agricultores que no hayan hecho PAC en el 2018 ni pertenezcan a ninguna OPFH.

- [¿Cómo accede el operador a la aplicación web?](https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/dat/bienvenidoOperador.xhtml) A través del enlace <https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/dat/bienvenidoOperador.xhtml>.

La primera vez que acceda debe hacerlo con el certificado digital de representación de la empresa. Una vez dentro, desde el botón “**GESTIONAR AUTORIZADOS**” podrá autorizar a personas para recepcionar los portes que deberán entrar en la aplicación, una vez autorizados, con su certificado digital personal.

- [¿Qué es un operador Premium?](#) Es aquel que utilizando los servicios web de DAT podrá conocer la información de los portes generados mediante la aplicación DAT por sus agricultores proveedores y confirmar la recepción a través de sus propios sistemas de gestión.
- [¿Qué es el certificado digital?](#) Es un documento digital que contiene nuestros datos identificativos verificados por un organismo oficial y confirma nuestra identidad en Internet como persona física.
- [¿Cómo puedo obtener el certificado digital?](#) Mediante un proceso como archivo descargable a través de la web de la Sede Electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda. Para saber cómo se obtiene un certificado digital de la FNMT-RCM y utilizarlo se recomienda seguir las instrucciones descritas en la página web [CERES](#) o en cualquier otro organismo público.



- [Si soy almacenista, ¿tengo que darme de alta en modo operador?](#) Sí, porque receptiona producción primaria agrícola para comercialización.
- [¿Se puede estar dado de alta como explotación y operador?](#) Una misma persona puede estar dada de alta como agricultor y operador siempre que sea el titular de estas.
- [¿Qué es un autorizado?](#) La persona titular de una explotación puede crear un AUTORIZADO, que será aquella que el titular autorice para la realización del DAT.

2.- PREGUNTAS SOBRE LA LOGÍSTICA DEL DAT.

- [¿Qué validez tiene un DAT?](#) Si se hace en papel tiene una validez de 5 días naturales. Si se hace de manera telemática caducará en la fecha y hora que hayamos puesto de entrega.
- [¿Qué ocurre con el DAT si al final el transporte no se realiza?](#) El DAT pasará a estado “Caducado” si se realiza telemáticamente o se eliminará si se hace en papel.
- [¿Cuánto tiempo debe ser conservado un DAT?](#) Debe ser guardado por el operador-destinatario final durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que se haga electrónicamente, en ese caso, la aplicación lo guardará automáticamente.
- [¿Puedo guardar los DAT escaneados?](#) Sí, la persona destinataria de la mercancía deberá conservar el documento original o copia del mismo.
- [¿Pueden ir productos de varios agricultores en un mismo porte?](#) Sí, pero cada uno con su respectivo DAT.
- [¿Pueden ir distintos productos de un agricultor en un mismo DAT?](#) Sí.
- [¿Cuándo debe ser aportado un DAT?](#) En cualquier momento del transporte a requerimiento de un agente de la autoridad y en la primera recepción/comercialización de la mercancía.
- [Si un agricultor manda siempre productos al mismo destino, ¿puede utilizar el DAT de otros transportes?](#) A través de la aplicación tiene la opción de copiar un porte anterior generado en los últimos 6 meses (DAT para periodo).
- [Caso en el que la producción de la explotación sea “vendida” a un corredor.](#) El DAT documenta el movimiento físico del producto agrícola desde la explotación de origen al primer centro (físico) de destino, como resultado de una o varias transacciones económicas. El DAT lo que pretende es identificar al titular de la explotación de origen y el titular del destino físico. Por lo tanto, lo debe generar el agricultor y pondrá el destino que le especifique el corredor.



- [Si una unidad de producción tiene varios titulares, ¿quién debe hacer el DAT?](#) Puede hacerlo cada titular en la proporción que le corresponda.
- [¿Quién debe generar el DAT en caso de aparcería o arrendamiento?](#) Si el propietario arrienda o cede en aparcería su explotación al arrendatario o aparcerero, serían estos últimos los que tendrían que generar los DATs. Hay ocasiones en las que el acuerdo de aparcería incluye que la gestión de la explotación se comparte entre cedente-aparcerero y cesionario-aparcerero, en este caso cada uno realizaría los DATs en el porcentaje de aparcería que le corresponda.
- [Si un agricultor autoriza la rebusca en su finca, ¿qué debe hacer?](#) Hacer el DAT y poner al rebuscador en el apartado de transportista.
- [¿Cómo se cierra el proceso de generación del DAT?](#) Si se realiza de manera telemática, la persona destinataria debe cerrar el proceso mediante la confirmación de la recepción a través de la aplicación. Si esto no sucede el DAT pasa a un estado denominado “Caducado”. Este estado no significa que posteriormente no pueda trabajar con el documento, tan solo es un aviso al operador final de que existe documentos que aún no se ha recepcionado. Si se realiza en papel la persona destinataria deberá custodiarlo físicamente durante 5 años.
- [Mi producción va fuera de Andalucía, ¿Cómo se recepciona y cierra el DAT?](#)

Se permite enviar un DAT a un operador no registrado pero aparecerá una señal de advertencia, dando el aplicativo la opción de que el mismo agricultor pueda cerrar la operación cuando sepa que ha llegado a destino desde el apartado de “Historial de Portes”.
- [Si una explotación ganadera compra la paja a otra explotación, ¿quién es el operador?](#) El operador será la explotación ganadera que si no está registrada, el aplicativo da la opción de que el mismo agricultor que envía el DAT pueda cerrar la operación cuando sepa que ha llegado a destino, desde el apartado de “Historial de Portes”.
- [Si una explotación cosecha para vender como semilla, ¿tiene la obligación de generar DAT?](#) Sí, porque las semillas darán origen a plantas y cultivos que entran en la cadena alimentaria.
- [¿Cómo hay que proceder en el caso de que un mismo camión recoja productos en dos fincas distintas?](#) Cada DAT recoge un origen y un destino de un mismo agricultor. Si varía alguno de ellos (origen o destino) habrá que generar otro DAT. Un mismo remolque o camión puede llevar varios DATs.
- [Si soy transportista y operador, ¿debo confirmar recepción?](#) Sí, para cerrar el proceso de generación del DAT.



- [Me he autoregistrado como agricultor y la aplicación no me deja grabar más de una unidad de producción, ¿qué puedo hacer?](#) Enviar un correo a la dirección genérica de consulta, consulta.dat.cagpds@juntadeandalucia.es, indicando la denominación de las restantes unidades de producción que habría que dar de alta en la aplicación DAT.
- [¿Cómo deben proceder los operadores en el caso de que tengan más de un centro de recepción?](#) Deberán dar de alta a cada uno de ellos desde DAT Operador –GESTIONAR INSTALACIONES – CREAR INSTALACIÓN.
- [¿Se puede modificar el formulario DAT PAPEL oficial?](#) Se puede modificar siempre y cuando contenga TODA la información requerida en el formulario oficial. No hay inconveniente en que se le incorporen datos adicionales. El modelo se puede confeccionar en apaisado incluyendo las dos caras en una sola página.

3.- EL DAT EN EL TRANSPORTE.

- [¿Se necesita por parte del transportista un teléfono móvil y acceso a Internet?](#) La identificación que se requiere en el DAT es la del chófer, independientemente de la relación legal que tenga con el propietario del vehículo. No es necesario que el transportista disponga de móvil propio. Si el DAT se ha generado por vía telemática, la Guardia Civil puede consultar el porte a través de la matrícula del vehículo o del NIF del transportista que figura en el DAT. Si lo ha rellenado en papel no tiene mayor problema, basta con rellenar los datos en el apartado del transportista.
- [¿El transportista debe confirmar la recepción del DAT?](#) Sí, debe confirmar la recepción a través del correo electrónico o del sms que genera la aplicación. En su lugar lo puede hacer el propio agricultor.
- [¿Puede ser el transportista el mismo agricultor?](#) Sí, si él mismo es el que transporta la cosecha al operador final.
- [¿Qué pasa si me piden el DAT y no tengo cobertura móvil?](#) La Guardia Civil lo comprobará en su base de datos, a través del número de teléfono o matrícula del vehículo.

4.- SANCIONES .

- [¿Hay sanciones si no se genera DAT?](#) Sí, la no generación de este está sujeto al Régimen sancionador de conformidad con lo previsto en el Capítulo IX de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.



- ¿A quién va la sanción si no apporto el DAT? Al agricultor por no generarlo, al transportista por no llevarlo o al operador por recepcionar la mercancía sin el DAT.

5.- UTILIDADES DEL DAT .

- ¿Puede descargar el agricultor todos los DAT que ha generado en su explotación? Sí. Si lo realiza de manera telemática lo puede descargar en formato pdf y csv.
- ¿A través del DAT se recibe por el operador (Cooperativa u otra entidad) la trazabilidad del producto? Sí, el DAT es el documento oficial que tiene la información en lo referente a la localización del origen y destino de un producto agrario o forestal de carácter alimentario.
- ¿Qué utilidades tiene para el agricultor el DAT, en relación a la prevención de robos? La autoridad competente puede solicitar en cualquier momento del transporte el DAT. Si el DAT no se ha generado la autoridad podrá sancionar y/o adoptar medidas cautelares.
- ¿Qué utilidad tiene para el transportista el DAT telemático? Cuando el transportista acepta el porte automáticamente se genera la CARTA DE PORTE en formato PDF.

6.- ¿QUÉ HACER SI NO LOGRO REALIZAR EL DAT?

- Ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario mediante dos vías:

Correo: consulta.dat.cagpds@juntadeandalucia.es

Teléfonos: 671960146, 638826298 y 638118916 (preferentemente se atenderá el correo de consultas).

